

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Agosto Diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

REF. Solicitud corrección acta de entrega anticipada de fecha 15 de marzo de 2018.

Despacho comisorio No. 001

Demandante. INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU-(PROCESO DE EXPROPIACION)

RADICADO 253863103001-2017-0037-00.

Demandada: ANA TULIA MATEUS DE ARDILA.

Visto el informe de Secretaria, y ante la petición radicada por la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; y como se observa que se trata de una diligencia de entrega anticipada de fecha 15 de marzo de 2018, según comisión conferida por el Juzgado civil del Circuito de la Mesa Cundinamarca, dentro del despacho comisorio No. 001; no es posible resolver lo pedido dado que una vez se practicó la diligencia encomendada se devolvieron las diligencias al Juzgado comitente en cumplimiento a lo indicado en el artículo inciso final del C.G.P, claramente indica la norma que no es permitido al comisionado realizar ninguna actuación posterior .

Por lo expuesto, le Juzgado ordena remitir esta petición al Juzgado comitente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Se anteriormente se envió al Estado.  
se 120 fecha 22 AGO 2022

Secretaria